

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA CESCA
DEMANDADO: CRISTIAN CAMILO CARO CARDONA
RADICADO: 17-001-40-03-007-2020-00224-00

Éstese el Despacho a lo dispuesto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de la ciudad, en providencia del 10 de marzo de 2021 mediante el cual declaró bien denegado el recurso de apelación interpuesto por el demandado, contra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

Ejecutoriado este auto, envíese el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, como asunto de su competencia.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 049 <u>Del 05 de abril de 2021</u></p>  <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
